

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-CM-MDT.

Tinta, 29 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°020 de fecha 29 de octubre de 2024, en referencia al Informe N°0180-2024-OPP-MDT, de fecha 29 de octubre de 2024, Opinión Legal N°244-2024-ALE-MDT/C, de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N°418-2024-URRHH/MDT/, de fecha 24 de octubre de 2024, FUT N°000709-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, Sobre la Solicitud de Convenio entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el desarrollo de Practicas Pre Profesionales del Sr. Ricardiño Ronaldo Mamani Usucachi, estudiante del programa de estudios de Desarrollo de Sistemas de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional. 88.1. Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante FUT N°000709-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, el recurrente Sr. Ricardiño Ronaldo Mamani Usucachi, Identificado con DNI N°60018368, solicita el desarrollo de prácticas en la entidad, informando que viene cursando la carrera de Desarrollo de Sistemas de Información, así mismo adjunta el Oficio N°252-2024-GR-C/GEREDU-C/D.IESTP y otros en 09 folios;

Que, mediante Informe N°418-20241-URRHH/MDT/, de fecha 24 de octubre de 2024, el CPC. Gian Marco Peralta Yana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el pronunciamiento legal sobre la solicitud de convenio para practicas pre profesionales a favor del Sr. Ricardiño Ronaldo Mamani Usucachi, Identificado con DNI N°60018368, quien viene cursando la carrera de Desarrollo de Sistemas de Información;

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Opinión Legal N°244-2024-ALE-MDT/C, de fecha 29 de octubre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico, tras la evaluación realizada OPINA: declarar viable legalmente y dictamina que se proceda con la aprobación del pleno del concejo para dar respuesta a lo solicitado, asimismo indica que debe de complementarse con el Informe del Jefe de Planeamiento y Presupuesto a efectos de contar con la disponibilidad presupuestal de la subvención económica mensual;

Que, mediante Informe N°0180-20241-OPP-MDT, de fecha 29 de octubre de 2024, el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite el informe presupuestal respecto a la solicitud de prácticas pre profesionales, indicando que luego de la evaluación y análisis presupuestal con las transferencias del gasto corriente hasta el mes de octubre se puede evidenciar una disminución del presupuesto transferido, sin embargo se otorgará la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 29 de octubre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo, sustento por parte del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien dio a conocer lo propuesto en el FUT N°000709, Oficio N°252-2024-GR-C/GEREDU-C/D.IESTP, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (04) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza) y un (01) voto en contra (Irma Cusi Ccuno)** quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **MAYORIA SIMPLE**.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y con el voto por MAYORIA SIMPLE de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se llegó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Convenio entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota y la Municipalidad Distrital de Tinta, con el objeto del desarrollo de Practicas Pre Profesionales del Sr. Ricardiño Ronaldo Mamani Usucachi, Identificado con DNI N°60018368, estudiante del programa de estudios de Desarrollo de Sistemas de Información

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Abog. Bernabe Ccasa Ccasa, Identificado con DNI N°40112777, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, para que, en representación de Entidad, cumpla con realizar la suscripción del Convenio entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota y la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo de concejo, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

c.c

- Alcaldía. (Exp.3557-2024)
- Gerencia Municipal.
- U.RRHH.
- Recurrente.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - PUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe